

**ACUERDO No. 005-2019**  
12 de septiembre de 2019

Por el cual se fija el valor de la matrícula y demás derechos pecuniarios para el año lectivo del 2020.

**LA SALA GENERAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE – CORPOSUCRE, - EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y**

**CONSIDERANDO**

1. Que, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de Educación Superior, pueden exigir los derechos pecuniarios allí establecidos.
2. Que, la Sala General en su sesión del 12 de septiembre de 2019 decidió que el incremento de los valores por concepto de Derechos Pecuniarios para el año 2020, debía ser proporcional a las exigencias del Ministerio de Educación Nacional en cuanto al fortalecimiento de la calidad de los programas de educación superior, en búsqueda de la Acreditación de Alta Calidad de los programas.
3. Que, atendiendo a la naturaleza jurídica de CORPOSUCRE, como entidad sin ánimo de lucro, su mayor fuente de ingresos son los generados por la matrícula académica.
4. Que, la Ley 1740 de 2014 y la resolución 19591 de agosto de 2017, establece que las instituciones de educación superior deben publicar los valores de las matrículas y demás derechos pecuniarios señalando el porcentaje de incremento de los mismos.
5. Que, es facultad de la Sala General fijar los derechos pecuniarios que puede cobrar la Corporación, de acuerdo a lo establecido en el literal i del estatuto general de CORPOSUCRE.

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar para el año lectivo del 2020, el valor de las matrículas y demás derechos pecuniarios para cada semestre de los diferentes programas técnicos, tecnológicos, universitarios y pos gradual que ofrece la Institución, así:

PROGRAMA	EXCEPCIONAL	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA	ESPECIAL	TOTAL INCREMENTO %
Administración de Negocios Internacionales	1.814.263	2.015.848	2.217.432	2.318.225	10,86%
Administración de Empresas	1.814.263	2.015.848	2.217.432	2.318.225	10,86%
Contaduría	1.814.263	2.015.848	2.217.432	2.318.225	10,86%
Derecho	1.814.263	2.015.848	2.217.432	2.318.225	10,86%
Psicología I Semestre		2.545.721			40,00%
Psicología II-IX Semestre	1.963.842	2.182.047	2.400.252	2.509.354	20,00%
Comunicación Social	2.678.875	2.976.528	3.274.180	3.423.007	4,00%
Fisioterapia I Semestre		3.041.530	3.345.683	3.497.759	30,00%
Fisioterapia II-IX Semestre	2.526.809	2.807.566	3.088.322	3.228.701	20,00%
Ingeniería Electrónica	1.814.263	2.015.848	2.217.432	2.318.225	10,86%
Ingeniería de Sistemas	1.814.263	2.015.848	2.217.432	2.318.225	10,86%

"Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional"



MinEduación  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



# CORPOSUCRE

Corporación Universitaria  
Antonio José de Sucre

*¡Creciendo con Calidad!*

Personería Jurídica 2302 del 26 de Septiembre de 2003  
del Ministerio de Educación Nacional



Programas Tecnológicos	1.511.886	1.679.873	1.847.861	1.931.854	10,86%
Programas Técnicos Profesionales	1.088.558	1.209.508	1.330.459	1.390.935	10,86%
Especializaciones Tecnológicas	NA	1.649.890	NA	NA	10,86%
Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo	NA	4.568.924	NA	NA	10,86%
Especialización en Gerencia Tributaria	NA	4.568.924	NA	NA	10,86%
Especialización en Derecho Procesal	NA	5.543.000	NA	NA	10,86%

"Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional"



**MinEducación**  
Ministerio de Educación Nacional



Carrera 21 No. 25-59 • Barrio la María • Sincelejo, Sucre (Colombia)  
Teléfonos: 281 0315 - 281 2282 • [www.corposucre.edu.co](http://www.corposucre.edu.co)

**OTROS VALORES PECUNIARIOS**

Valor Inscripción		20.000
Valor Crédito individual		30% SMMLV
Valor matricula hasta 8 créditos		50% del valor de la matricula establecido
Valor del seguro estudiantil		\$10.000
Duplicado Carnet		2,5SMMLV
Certificados		2% SMMLV
Supletorios Ordinarios		5% SMMLV
Supletorios Extraordinarios		7% SMMLV
Habilitaciones		12% SMMLV
Validaciones		25% SMMLV
Estudio de Transferencia		8% SMMLV
Derechos de Grado ( Ceremonia Colectiva)		1 SMMLV
Derecho de Grados ( Grados por Ventanilla)		1,5 SMMLV
Valor Preparatorio		40% SMMLV
Duplicado de Diploma		50% SMMLV
Duplicado de Acta de Grado		15% SMMLV

**PARÁGRAFO:** El aumento del valor de los derechos pecuniarios, se fijó en atención a los costos de funcionamiento y de inversiones de los programas de pregrado presencial, a distancia y programas de posgrado.

**ACTICULO SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo en la página web institucional [www.corposucre.edu.co](http://www.corposucre.edu.co)

**ARTICULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Sincelejo, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2019

  
**DIONISIO VELEZ WHITE**  
 Presidente

  
**LUISA GARCIA PINEDA**  
 Secretaria General